



La Plata, Septiembre 2025

Colegio "SAN LUIS" – 2º Ciclo Primaria (DIEGEP N°0703)

ESTIMADAS FAMILIAS:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de informarles que en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 34/17 y la PV-2025-34810879-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, se autoriza el incremento en los aranceles a percibir en el mes de octubre por parte de la DIEGEP. A continuación detallamos los aranceles correspondientes al mes de **Octubre 2025**:

CONCEPTO	IMPORTE
Enseñanza Programática Oficial - Primaria	105960.00
Enseñanza Extraprogramática ERE (2)	42384.00
Enseñanza Extraprogramática TIC(1)	21192.00
Enseñanza Extraprogramática Inglés(2)	42384.00
Emergencias/At.Médica/Seguros	2921.00
Asociación de Familias	5298.00
Transporte Campo de Deportes	10200.00
Cuota Mantenimiento Edificio	21192.00
Equipamiento Tecnológico/Didáctico	21192.00
ARANCEL Octubre 2025	272723.00

Se deja constancia que el Instituto podrá actualizar el valor de las cuotas cuando las autoridades competentes así lo determinen; la actualización se hará en base al procedimiento y parámetros que las mismas dispongan.

Con relación al Colegio "SAN LUIS", éste recibe un **60%** de aporte estatal con destino a los sueldos docentes de la **PLANTA FUNCIONAL APROBADA**.

Las cuotas son DIEZ (10) marzo - diciembre. Se abonarán con vencimientos entre el 1º al 5º día hábil del mes; vencido el plazo sufrirán un recargo. Cuando se abonen con posterioridad al día del vencimiento, el importe se actualizará con el interés correspondiente al día que se haga efectivo el pago.

De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones vigentes, el concepto Equipamiento Tecnológico/Didáctico equivale al 10% del Arancel Programático y Extra programático anual.

Los importes correspondientes a los conceptos de Mantenimiento Edificio y Equipamiento Didáctico, se dividirán en las diez (10) cuotas mensuales, mientras que el importe correspondiente al Material Escolar se dividirá en dos (2) cuotas anuales (abril y agosto).

La matrícula obra como Reserva de Vacante. Sólo será reintegrada en el caso en que el alumno desista de concurrir al establecimiento y sus padres lo *comunique fehacientemente* antes del 28 de Febrero del ciclo lectivo en curso. La matrícula se abonará en dos (2) cuotas enero y febrero. Quienes no lo hayan hecho en ese plazo, pierden el derecho a la vacante.

No se admitirá el pago de matrícula:

- A quienes la tengan objetada por el Colegio.
- A quienes adeuden aranceles de cualquier tipo.

Reciban ustedes nuestro cordial y atento saludo.

Pamela Álvarez
Directora Primaria